

INFORME SECRETARIAL. Gachetá - Cundinamarca, 17 de Julio de 2023.

Al Despacho de la señora Juez, demanda de tutela y anexos que se remitieron vía correo electrónico institucional por el Juzgado Civil del Circuito de Gachetá. Sírvase proveer.



FABIÁN CAMILO PINEDA PINEDA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés
(2023).

RADICACIÓN: 252973184001-2023-00082-00
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA
ACCIONANTE: JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ CUELLAR
ACCIONADOS: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

INTERLOCUTORIO No. 276

Como quiera que la anterior solicitud de tutela reúne los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y conforme al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- **ADMITIR** a trámite la anterior acción de tutela instaurada por JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ CUELLAR contra la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.

2.- **TRAMITAR** esta solicitud en forma breve y sumaria, la cual se fallará a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes.

3.- De la solicitud de tutela, **SE CORRE** traslado a la accionada DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL por el término de **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la notificación de la iniciación de este proveído, para que se pronuncien como estimen pertinente sobre los hechos y pretensiones de la tutela, ejerciendo su derecho de defensa y aportando las pruebas que pretendan hacer valer. NOTIFICAR a aquellas el contenido de la presente providencia, ENVÍANDOLES copia de la solicitud de tutela y sus anexos por correo electrónico.

4.- **MEDIDA PROVISIONAL:** De **OFICIO** se **ORDENA** a la accionada DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de notificación de este proveído, suministren los exámenes, consultas y medicamentos ordenados por el médico tratante al accionante JOSÉ MARÍA JIMÉNEZ CUELLAR y cuyas órdenes se allegaron a la solicitud siendo las siguientes:

- Consulta de primera vez por especialista en urología. Asignar fecha de cita no superior a 8 días hábiles
- Consulta de primera vez por especialista en ortopedia y traumatología. . Asignar fecha no superior a 8 días hábiles
- Uroanálisis. . Asignar fecha de cita no superior a 8 días hábiles
- Antígeno específico de próstata semiautomatizado o automatizado
- Ecografía de próstata trans abdominal . Asignar fecha cita no superior a 8 días hábiles
- Ecografía articular de cadera. . Asignar fecha de cita no superior a 8 días hábiles
- Radiografía de cadera comparativa. . Asignar fecha de cita no superior a 8 días hábiles
- Tamsulosina 0.4 mg en cantidad de 90 para tres meses.

En caso de que alguna sea medicamento o tratamiento No Post realizar en un plazo de 24 horas la junta de evaluación y el proceso de autorización que hubiere lugar y comunicarlo al juzgado.

5.- **NOTIFICAR** de esta decisión a la parte accionante por el medio más eficaz y expedito.

6.-. **LIBRAR** los oficios pertinentes y **REMITIR** por correo electrónico con los archivos adjuntos del caso.

7.- Practicar todas las pruebas conducentes y pertinentes para evaluar el menoscabo a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

NOTIFÍQUESE

(documento con firma electrónica)

YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA
Juez

Firmado Por:

Yudy Patricia Castro Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Gacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed326be82c5db63cfdcc7300e180af1df52311e7796373861cf4fd03b3fbfd3**

Documento generado en 18/07/2023 10:38:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>